Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 21 de enero del 2019

RESOLUCIÓN N° 017/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VENTSERV S.R.L., LOS "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MUEBLES – AD REFERÉNDUM", COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018 CON ID: 355.554, LLEVADA ADELANTE POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE.

VISTO:

El informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas y la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE, de recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa N° 18/2018, llevado adelante por la mencionada UOC, los "Mantenimientos y Reparaciones de Muebles – Ad referéndum".

CONSIDERANDO:

Que conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" señala que *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y;*

Que, el Art. 34° inciso c estable que, *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y;*

Que la oferta presentada, ha sido evaluadas con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación conforme a las disponibilidad presupuestaria de la FP-UNE, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales concordantes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE
RESUELVE

Artículo 1°. **Aprobar** la adjudicación por un monto total de **Gs. 50.000.000.-** (guaraníes cincuenta millones) en el presente procedimiento de adjudicación e imputar el pago al rubro 240 con fuente de financiamiento 30 (Recursos Institucionales).

Artículo 2°. **Adjudicar** a la firma **VENTSERV S.R.L** con **RUC: 80077381-0**, por un monto mínimo de **Gs. 25.000.000.-** (guaraníes veinticinco millones) y el monto máximo **Gs. 50.000.000.-** (guaraníes cincuenta millones); con fuente de financiación 30 (Recursos Institucionales) como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2018, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Artículo 3°. **Informar** y proseguir con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°. **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
Decano